

# ESTATUTO

## **ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN - OBJETO.**

La Red Argentina de Capacitación y Fortalecimiento en Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, en adelante **Arg Cap-Net**, es una organización sin fines de lucro, integrada por instituciones que actúan en los ámbitos nacional, provincial y local en relación con la planificación, el uso, la conservación, la difusión y la capacitación en temas de recursos hídricos, con el propósito de formar recursos humanos y de fortalecer la gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH). Su misión consiste en el desarrollo de las capacidades y la promoción de la generación del conocimiento que faciliten la instrumentación de la GIRH en individuos, organizaciones y la sociedad argentina en su conjunto, mediante su accionar, el intercambio y la cooperación entre sus miembros.

## **ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS.**

- Concientizar y sensibilizar a la sociedad sobre la GIRH.
- Formar y capacitar recursos humanos en todos los ámbitos y niveles, en temas relacionados con GIRH.
- Propiciar y facilitar el intercambio y la difusión de conocimientos, habilidades y experiencias realizadas en GIRH.
- Propiciar la articulación con otras instituciones y redes, como así también la realización de alianzas estratégicas.
- Promover el estudio y la investigación y desarrollo (I+D) en GIRH

## **ARTÍCULO TERCERO. MEMBRESÍA.**

Arg Cap-Net está abierta a todas las organizaciones públicas y privadas del sector hídrico que acrediten una actuación destacada en el ámbito nacional, provincial o local en relación con la planificación, el uso, la conservación, la difusión y la capacitación en materia de recursos hídricos.

Las personalidades destacadas del ámbito nacional e internacional vinculadas con la GIRH pueden incorporarse a Arg Cap-Net en calidad de "miembro honorífico" a propuesta del Comité Directivo, con la aprobación de la Asamblea, como reconocimiento a su trayectoria.

La admisión de un nuevo miembro de Arg Cap-Net es aprobada por la Asamblea a solicitud del Comité Directivo por mayoría simple de las organizaciones presentes.

Los miembros designan un representante titular y uno suplente para participar en los órganos de Arg Cap-Net. Dicha designación se realiza conforme las normas que rigen el funcionamiento de la organización y es comunicada a la Secretaría de Arg Cap-Net por escrito.

La exclusión de un miembro de Arg Cap-Net es resuelta por la Asamblea. Las causales de exclusión se establecen en un reglamento aprobado por la Asamblea a propuesta del Comité Directivo. Las organizaciones excluidas de Arg Cap-Net por causales vinculadas al incumplimiento de sus obligaciones sólo pueden ser readmitidas por la Asamblea con el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros presentes.

#### **ARTÍCULO CUARTO. ÓRGANOS.**

Son órganos de decisión, coordinación y dirección de Arg Cap-Net:

- a. La Asamblea;
- b. El Comité Directivo;
- c. La Secretaría Ejecutiva.

#### **ARTÍCULO QUINTO. ASAMBLEAS.**

Hay dos clases de Asambleas: ordinarias y extraordinarias.

Las Asambleas ordinarias se realizan una vez por año a efectos de:

- a. Fijar las políticas a implementar;
- b. Elegir, en su caso, los miembros del Comité Directivo y la Secretaría Ejecutiva;
- c. Aprobar la memoria e informe financiero anuales;
- d. Aprobar los planes estratégicos plurianuales y los planes anuales de trabajo;
- e. Aprobar la incorporación y exclusión de miembros de Arg Cap-Net;
- f. Tratar todo otro asunto incluido en el orden del día.

Las Asambleas extraordinarias son convocadas a solicitud del Comité Directivo cuando lo considere necesario.

La Secretaría Ejecutiva notificará las convocatorias a Asamblea con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos.

Las Asambleas ordinarias y extraordinarias sesionan con los miembros presentes. Las decisiones se adoptan por mayoría simple de los miembros presentes, salvo disposición en contrario establecidas en este mismo Estatuto.

#### **ARTÍCULO SEXTO. COMITÉ DIRECTIVO.**

El Comité Directivo está integrado por seis (6) miembros que desempeñan los cargos de Presidente, Vicepresidente y vocales. Duran en su mandato tres (3) años y pueden ser reelegidos.

Pueden integrar el Comité Directivo las organizaciones miembros que, al momento de la renovación de cargos, tengan paga la cuota anterior a la del año en curso y que tengan una asistencia a las reuniones de los últimos dos años (2) superior al 50%. A fin de promover la participación de las organizaciones miembros, se establece un esquema de rotación consistente en la renovación de la mitad de los integrantes del Comité Directivo en cada nueva elección.

El Comité Directivo se reúne al menos dos (2) veces al año y sesiona válidamente con la mayoría simple de sus integrantes. Estas reuniones pueden coincidir con la realización de las Asambleas.

El Comité Directivo adopta sus decisiones por consenso y, cuando ello no es posible, por mayoría simple de los miembros presentes teniendo el presidente, en caso de empate, doble voto.

Son atribuciones y deberes del Comité Directivo:

- a. Ejercer la representación de Arg Cap-Net ante organizaciones nacionales e internacionales a través de su Presidente y, en su caso, su Vicepresidente;
- b. Conformar y presentar la memoria anual y la rendición de cuentas de recursos y gastos a la Asamblea para su aprobación;
- c. Conformar las propuestas de planes estratégicos plurianuales y los planes anuales de trabajo elaborados por la Secretaría Ejecutiva para su aprobación por la Asamblea;
- d. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para llevar adelante los planes aprobados por la Asamblea;
- e. Crear Comités Técnicos;
- f. Monitorear y evaluar la labor realizada por Arg Cap-Net;
- g. Rendir cuentas de la labor realizada a los miembros de Arg Cap-Net;
- h. Dictar los reglamentos internos necesarios para el buen funcionamiento de Arg Cap-Net, los cuales deberán ser presentados a la Asamblea inmediatamente posterior a su dictado;
- i. Supervisar la labor de la Secretaría Ejecutiva.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO. SECRETARÍA EJECUTIVA.**

La Secretaría Ejecutiva es desempeñada por un (1) miembro de Arg Cap-Net por un período de tres (3) años. La Secretaría Ejecutiva no podrá permanecer en una misma institución por más de dos (2) periodos consecutivos, salvo decisión de la Asamblea Ordinaria con una mayoría de dos tercios (2/3) de los miembros presentes. La Secretaría Ejecutiva canaliza las actividades de Arg Cap-Net establecidas en los planes aprobados por la Asamblea.

Son responsabilidades de la Secretaría Ejecutiva:

- a. Asistir al Comité Directivo para el desarrollo de las acciones a su cargo;
- b. Convocar a reuniones del Comité Directivo y a Asambleas;
- c. Elaborar y presentar al Comité Directivo, para su conformidad y posterior elevación a la Asamblea, los siguientes documentos:
  - Planes estratégicos plurianuales;
  - Planes anuales de trabajo;
  - Presupuestos anuales de recursos y gastos;
  - Memorias anuales;
  - Informes financieros anuales.
- d. Implementar los planes aprobados por la Asamblea;
- e. Administrar los recursos financieros de Arg Cap-Net y rendir cuenta de ellos anualmente al Comité Directivo;
- f. Realizar reuniones periódicas de coordinación general entre los miembros responsables de acciones conjuntas;
- g. Mantener el contacto de Arg Cap-Net con organizaciones similares en el país y el extranjero;
- h. Gestionar convenios con otras organizaciones a fin de obtener recursos y realizar acciones concretas que atiendan a los objetivos de la misma;
- i. Mantener un contacto permanente con todos los miembros de Arg Cap-Net, a efectos de difundir las actividades en desarrollo;
- j. Fijar una dirección postal y electrónica.